EDICTO Nº 112

HÁBEAS CORPUS PRESENTADO POR EL LICDO. ANTHONY BYRON BARRIER VERNON, A FAVOR DE JOSIMAR AHZAYASS CRAWFORD LAMBERT, CONTRA EL JUZGADO LIQUIDADOR DE CAUSAS PENALES DE COLÓN.

TRIBUNAL SUPERIOR DE LIQUIDACIÓN DE CAUSAS PENALES DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL . Panamá, trece (13) de mayo de dos mil veinticinco (2025).

HÁBEAS CORPUS 1ª Inst. No. 14-25.

VISTOS:

PARTE RESOLUTIVA

En mérito de lo expuesto, el **TRIBUNAL SUPERIOR DE LIQUIDACIÓN DE CAUSAS PENALES DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL,** administrando justicia en nombre de la República de Panamá y por autoridad de la Ley, DECLARA NO VIABLE la Acción de Hábeas Corpus presentada por el Licenciado Anthony Barrier a favor del señor JOSIMAR CRAWFORD.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 21, 22 y 32 de la Constitución Política de Panamá. Artículos 1001,1003, 2140, 2152, 2301,2574, 2575 y subsiguientes del Código Judicial .

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

(FDO.) MAG. JOSÉ HOO JUSTINIANI
(FDO.) MAG. ROBERTO A. SÁNCHEZ
(Suplente Especial)
(FDO.) MAG. OLMEDO E. GÓMEZ
(Suplente Especial)
(FDO.) YARIS DE MC COY
SECRETARIA JUDICIAL III

TRIBUNAL SUPERIOR DE LIQUIDACIÓN DE CAUSAS PENALES
SECRETARÍA
PANAMÁ, REP. DE PANAMÁ

Para notificar a los interesados de la presente resolución se fija el **EDICTO**, en lugar visible de la secretaría hoy **CATORCE (14) DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)**, a las **TRES DE LA TARDE (3:00 P.M.)**

SECRETARIA

Vencido el término legal del presente **EDICTO, hoy DIECISÉIS (16) DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)**, a las **TRES DE LA TARDE (3:00 P.M.)** lo desfijo y agrego a sus antecedentes.

SECRETARIA

Cuadernillo Nº39811-25
Aams/Vg.